

**AUDITORÍA INTERNA
INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS**

**AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA REVISIÓN DE
DONACIONES Y CONVENIOS DE COMODATO QUE MANTIENE EL INS
CON ENTES EXTERNOS E INSTITUCIONES**

**IA-023-2023
23 de agosto del 2023**

RESUMEN EJECUTIVO

Este informe contiene el resultado de la auditoría de carácter especial sobre la revisión efectuada con relación a las donaciones y comodatos que mantiene el INS con entes externos e instituciones.

Para llevar a cabo dicho estudio se realizó un proceso sistemático de conformidad con lo establecido en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna y las Normas Generales de Auditoría Interna para el Sector Público.

En lo concerniente al tema de los patrocinios, la Contraloría General de la República realizó un informe, cuyo resultado fue comunicado a la Junta Directiva del INS, mediante el oficio DFOE-DEC-0955 del 05-05-2023, que contiene la nota de Remisión de orden DFOE-DEC-ORD-00003-2023, relacionada con el análisis de costo beneficio en los patrocinios otorgados por el INS, en donde se señaló el otorgamiento de estos sin haberse verificado correctamente que cada uno conlleve un beneficio económico para la Institución, como condición indispensable para ello; de manera que se giraron las disposiciones necesarias para la adopción de acciones correctivas. En virtud de esto, el tema de los patrocinios no fue examinado en el presente estudio.

El objetivo general del estudio de auditoría fue la evaluación de los riesgos inherentes asociados a los procesos de otorgamiento de donaciones y convenios de comodato realizados por el INS con entes públicos y privados, mediante la revisión de los controles, registros y documentación de estos, de acuerdo con la normativa interna y externa aplicable. Para lograr el objetivo planteado, se desarrollaron pruebas de efectividad para cada uno de los aspectos en revisión.

De acuerdo con los resultados obtenidos, se determinó la existencia de aspectos sujetos de mejora y/o debilidades de control, concretamente los siguientes:

- ✓ Se realizó el préstamo mediante la figura de comodato de (10) vehículos entre el INS y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Al respecto, en una inspección realizada por los técnicos del INS, se detectó que estos vehículos no contaban con un mantenimiento óptimo y oportuno, por lo cual, se le solicitó a dicho Ministerio un cronograma para subsanar esas situaciones.

Además, estos vehículos no contaban con los documentos de marchamo y revisión técnica para su circulación; situación que fue subsanada hasta el 03-02-2023.

- ✓ Se determinó la desactualización del procedimiento SDSERV-UCG-002 Donaciones, esto por cuanto se está a la espera de la modificación del Manual de Reglamentos Administrativos, en lo concerniente a este aspecto.

De acuerdo con las situaciones expuestas, se formulan las recomendaciones que a criterio de esta Auditoría deben ponerse en práctica para fomentar el fortalecimiento del sistema de control interno, en relación con estas actividades.

TABLA DE CONTENIDOS

I. INTRODUCCIÓN.....	1
A. Origen del Estudio.	1
B. Antecedentes o generalidades.....	1
1. Comodatos.....	1
2. Donaciones.	1
3. Patrocinios.	1
C. Objetivo General.....	3
D. Objetivos Específicos.....	3
E. Naturaleza y Alcance.	4
F. Metodología.....	4
G. Marco Normativo.....	4
H. Comunicación de Resultados.....	5
II. RESULTADOS.....	6
A. Debilidades o deficiencias observadas.	6
1. Comodatos.....	6
2. Donaciones.	8
B. Aspectos determinados de conformidad.	9
III. CONCLUSIONES.....	10
IV. RECOMENDACIONES.	11
A. Para la Subdirección de Servicios Generales Corporativos:	11

Índice de tablas

Tabla 1. Detalle de Comodatos otorgados	6
Tabla 2. Detalle de donaciones	8

IA-023-2023

23 de agosto de 2023

I. INTRODUCCIÓN

A. Origen del Estudio.

En cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de Auditoría para el 2023, se realizó la auditoría de carácter especial sobre la revisión del otorgamiento de donaciones y comodatos que mantiene el INS con entes externos e instituciones.

B. Antecedentes o generalidades

1. Comodatos.

La Subdirección de Servicios Generales Corporativos es la dependencia responsable del otorgamiento, control e inventario de los bienes prestados en comodato a otras instituciones.

Dicha figura es un contrato en el cual una de las partes hace entrega gratuitamente a otra de un activo para su uso por un tiempo determinado y posteriormente proceda con su devolución.

En el Manual de Disposiciones Administrativas, en el Título VII Otorgamiento o recepción de comodatos, se establecen las regulaciones para el otorgamiento y recibimiento de estos, por parte de la Gerencia y resulte viable desde el punto de vista técnico y jurídico.

2. Donaciones.

Asimismo, la dependencia antes indicada también se encarga de las donaciones, considerando para esto la autorización de la Junta Directiva del INS, siempre que se encuentren ajustadas a derecho.

3. Patrocinios.

Para el caso de los patrocinios, corresponde a la Subdirección de Relaciones Corporativas la valoración, recomendación, trámite, seguimiento, archivo y custodia de la documentación de estos.

El objetivo del patrocinio es cumplir con una forma de publicidad con la cual se busca que los clientes distingan su marca y permita la atracción de los clientes, estas actividades o personas suelen encontrarse fuera de la actividad normal de la empresa.

Al respecto, la Contraloría General de la República, mediante el oficio DFOE-DEC-0955 del 05-05-2023, comunicó a la Junta Directiva la Remisión de orden DFOE-DEC-ORD-00003-2023, relacionada con el análisis de costo beneficio en los patrocinios otorgados por el INS.

En dicha nota, el Ente Contralor señala que se llevó a cabo una investigación relacionada con supuestas irregularidades en el otorgamiento de patrocinios por parte del Instituto Nacional de

IA-023-2023

23 de agosto de 2023

Seguros, en la cual se había identificado que se estarían otorgando patrocinios, sin haberse verificado correctamente que cada uno conlleve un beneficio económico a favor de los intereses del Instituto, condición indispensable para su otorgamiento, de manera que se hace necesaria la adopción de acciones correctivas; por lo que se giraron las disposiciones en ese sentido.

Además, se señalaron los aspectos que se resumen a continuación:

- El patrocinio es un contrato donde el patrocinador otorga un beneficio económico al patrocinado a cambio de mostrar su nombre en un evento o actividad desarrollada, sin que se trate propiamente de un contrato de servicios de publicidad.
- En la Ley General de la Contratación Pública, están excluidos de los procedimientos ordinarios el patrocinio y la contratación de medios de comunicación social vinculados con la gestión institucional, por cuanto no incluye la contratación de agencias de publicidad para realizar campañas publicitarias.
- En el caso del INS la atención, estudio y análisis del otorgamiento de patrocinio es un procedimiento regulado en el Manual de Reglamentos Administrativos que establece que el análisis de costo beneficio debe considerar beneficios cuantitativos y cualitativos potenciales y/o a futuro para la organización.
- El otorgamiento de trece (13) patrocinios del 2019 al 2022, dentro de los cuales fue posible identificar que fueron autorizados a pesar de que el análisis costo-beneficio señaló un monto inexistente (igual a 0), o menor al otorgado al patrocinado, pudiendo haberse autorizado sin haber verificado el cumplimiento de este requisito. Con lo cual se había determinado que en los referidos años e inclusive en la actualidad, se invierte recursos públicos para otorgar dinero a favor de terceros en calidad de patrocinios, sin haberse acreditado que cada uno de los patrocinios autorizados estuviera respaldado por un estudio costo-beneficio.
- La existencia de inconsistencias respecto de la metodología con la que se califica si los aportes a los que el patrocinado se compromete son beneficios cuantificables o no, es decir, la forma de definir si un beneficio ofrecido por el patrocinado puede traducirse en una ventaja económica cuantificable para el patrocinador.
- Debido a la cuantificación en otras ventajas como “no cuantificables” en los distintos estudios de costo-beneficio, se evidenció muchos de los beneficios aportados por un patrocinado podrían no estarse valorando y/o sustentando correctamente en los estudios de costo beneficios realizados.
- La necesidad de que en el Manual de Reglamentos Administrativos se considere y haga referencia al sondeo que debe realizarse previo a cada otorgamiento de patrocinio, para efectos de considerar los potenciales oferentes.

IA-023-2023

23 de agosto de 2023

Por lo anterior, la Gerencia General, mediante el oficio G-01944-2023 del 15-05-2023, le comunicó a la Subdirección de Relaciones Corporativas el Acuerdo 9782-VIII de la Junta Directiva del INS, del 11-05-2023, en virtud del oficio de la Contraloría General de la República citado, solicitándole realizar las acciones y coordinaciones que correspondan para su cumplimiento e informar al Ente Contralor acerca de lo actuado.

Al respecto, la Subdirección de Relaciones Corporativas, en el oficio SDRC-00218-2023 del 23-06-2023, le remitió a la Gerencia General la información para la atención del Acuerdo citado y a su vez, referirse a lo indicado por el Ente Contralor. Dicha información se encontraba en análisis por parte de la Gerencia General, al momento de la presente revisión, para generar la respuesta correspondiente.

La información antes citada fue comunicada a la Contraloría General de la República en el oficio SAC-01167-2023 del 27-07-2023 emitido por la Secretaría de Actas Corporativa.

Ante la información recibida el Ente Contralor en el oficio DFOE-DEC-1883 del 03-08-2023 le indicó a la Junta Directiva que, si bien los documentos remitidos citan acciones adoptadas por el INS en cumplimiento de lo ordenado, la referencia que se hace es muy escueta y general, con lo cual no es posible extraer que con las acciones indicadas estarían cumpliendo con lo solicitado.

Por lo anterior, se le solicitó adjuntar toda la documentación que sea respaldo de la respuesta remitida, otorgándole un plazo de diez (10) hábiles contados a partir de la recepción de dicho oficio.

C. Objetivo General.

Evaluar los riesgos inherentes asociados a los procesos de otorgamiento de donaciones, patrocinios y convenios de comodato realizados por el INS con entes públicos y privados, mediante la revisión de los controles, registros y documentación de estos, de acuerdo con la normativa interna y externa aplicable.

D. Objetivos Específicos.

1. Evaluar el proceso y los controles aplicados para el otorgamiento de donaciones mediante, la revisión documental, con el propósito de determinar el cumplimiento y apego a la normativa interna y externa aplicable.
2. Valorar el otorgamiento de comodatos, mediante la revisión documental, con la finalidad de determinar el cumplimiento y apego a la normativa interna y externa aplicable.

IA-023-2023

23 de agosto de 2023

E. Naturaleza y Alcance.

Se realizó una auditoría de carácter especial, sobre el otorgamiento de donaciones y comodatos, durante el período comprendido del 01-01-2022 al 31-03-2023 y se extendió en aquellos casos en los que se consideró pertinente ahondar en la revisión.

El tema de los patrocinios no fue analizado en el presente estudio, en virtud del informe del Ente Contralor, antes citado.

F. Metodología.

El estudio se realizó de conformidad con las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y demás normativa aplicable al ejercicio de la auditoría interna, según la información proporcionada por la Subdirección de Servicios Generales Corporativos y la Subdirección de Relaciones Corporativas.

La información se procesó mediante análisis documental, consultas a los funcionarios encargados de estos procesos, consultas al Sistema Integrado Financiero Administrativo (SIFA), al Sistema Informático para el Cobro del Seguro Obligatorio Automotor (SICSOA) y a la página web del Registro Nacional de la Propiedad y la utilización de la herramienta IDEA para el análisis de los datos correspondientes.

G. Marco Normativo.

- ✓ Ley General de Contratación Pública No. 9986, Título I Disposiciones generales, Capítulo I Generalidades y principios Sección I Aspectos generales, y el artículo 1 Ámbito de aplicación, Título I Disposiciones generales, Capítulo I Generalidades y principios, Sección I Aspectos Generales, Artículo 3 Excepciones e inciso d), Capítulo III Contrato de donación.
- ✓ Ley de Contratación Administrativa No. 7494 (para trámites efectuados antes de diciembre del 2022).
- ✓ Ley General de Control Interno No. 8292, III "La Administración Activa", IV "La Auditoría Interna", V "Responsabilidades y Sanciones", VI "Disposiciones Finales".
- ✓ Reglamento a la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.
- ✓ Normas de Control Interno para el Sector Público, Capítulo I Normas Generales, Capítulo II Normas sobre Ambiente de Control, Capítulo IV Normas sobre Actividades de Control, Capítulo V Normas sobre Sistemas de Información, Capítulo VI Normas sobre seguimiento del CI.
- ✓ Código Civil, Ley No. 63, Título X Del préstamo, capítulo I Del comodato.

IA-023-2023

23 de agosto de 2023

- ✓ Política de Control Interno del INS.
- ✓ Política sobre transparencia, confidencialidad, acceso, clasificación y manejo de la información del INS.
- ✓ Manual de Disposiciones Administrativas, Título VII Otorgamiento o recepción de comodatos y permisos de uso.
- ✓ Manual de Reglamentos Administrativos, Título V Otorgamiento de Patrocinios y Título IX Recepción y Otorgamiento de Donaciones.
- ✓ Declaratoria de Apetito de Riesgo (a abril del 2022).
- ✓ Manual de Organización y Funciones de la Subdirección de Servicios Generales Corporativa y Subdirección Relaciones Corporativas.
- ✓ Presupuesto Programa 01 Dirección Superior y Administración, año 2023, Subprograma 0108 Servicios Generales Corporativos, Subprograma 0129 Relaciones Corporativas.
- ✓ Plan Anual Operativo 2023, Subprograma 0108 Servicios Generales y Subprograma 0129 Relaciones Corporativas.
- ✓ Reglamento para la Administración Integral de Planes y Presupuesto del Instituto Nacional de Seguros.

H. Comunicación de Resultados.

En cumplimiento con lo establecido en la norma 205.08 de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, los resultados de este estudio fueron comunicados mediante la reunión realizada el 22-08-2023 con los siguientes funcionarios: Lilliana Orozco Chinchilla, Asesor Ejecutivo de Gerencia, Jacqueline Vega Naranjo y Yesenia Quirós Angulo, Jefe y Subjefe de la Subdirección de Servicios Generales Corporativos, respectivamente.

IA-023-2023
23 de agosto de 2023

II. RESULTADOS.

A Debilidades o deficiencias observadas.

1. Comodatos

Se presenta en la siguiente tabla el detalle de los comodatos otorgados por la Institución, los cuales fueron objeto de revisión.

Tabla No. 1
Detalle de Comodatos otorgados en el período objeto de revisión

No.	Nombre / institución	Detalle	Fecha de inicio	Fecha de finalización
1	Instituto Tecnológico de Costa Rica	Activos de uso en laboratorio.	03-02-2020	03-02-2024
2	Ministerio de la Presidencia	2 vehículos para uso de Unidad de Protección Presidencial. *	08-05-2020	08-05-2024
3	Ministerio de la Presidencia	Computadoras portátiles. **	14-06-2022	25-06-2026
4	Ministerio de la Presidencia	Obra de Arte Eterno Femenino Eterno Masculino.	11-11-2022	11-11-2026
5	Benemérito Cuerpo de Bomberos	6 obras de arte.	18-11-2022	18-11-2026
6	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (extensión de vigencia)	Préstamo de 10 vehículos. ***	14-01-2021	13-01-2025

Notas:

- (*) Vehículos placas 510478, Toyota Prado 4 x 4, año 2003 y 61-1045, Toyota Prado 4 x 4, año 2004.
 (**) Las computadoras señaladas en punto No. 3 corresponde a equipo usado y que se encontraban en stock, de las cuales diez (10) laptops son marca Hewlett Packard y dos (2) marca Dell.
 (***) Corresponden a diez (10) vehículos marca Daihatsu, modelo Terios Bego, todos del año 2009.
 Fuente: Elaboración de la Auditoría Interna con base en la información recopilada.

Al respecto, de la revisión de los requisitos para el otorgamiento de comodatos, se determinó que estos se tramitaron de acuerdo con la normativa aplicable.

Sin embargo, el 13-01-2017, se firmó el Convenio de Comodato para el préstamo de diez (10) vehículos entre el INS y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por una vigencia de un año, prorrogable automáticamente por períodos anuales hasta un máximo de tres (3) renovaciones,

IA-023-2023

23 de agosto de 2023

si ninguna de las partes haya manifestado su deseo de no renovar antes del cumplimiento del plazo. Este contrato expiró el 13-01-2021.

El 14-01-2021, se firmó el Adendum a dicho Convenio para la extensión de vigencia del contrato hasta el 13-01-2025.

Al respecto, la Subdirección de Servicios Generales Corporativos, en el oficio SDSGC-00124-2023 del 20-01-2023, le informó al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que, una vez que se realizaron las revisiones de aspectos mecánicos, de carrocería y del estado general de los vehículos, se detectó que estos carecen de un mantenimiento óptimo y oportuno y la inexistencia de documentos de marchamo y de revisión técnica vehicular, correspondientes.

En virtud de lo expuesto, se le solicitó a dicho Ministerio la remisión de un cronograma de atención de los aspectos determinados en la revisión de los vehículos.

Es necesario agregar sobre esta situación que, el contrato de comodato establece en la cláusula segunda "Obligaciones del INS" y el numeral 2.5 que, en caso de encontrarse algún fallo o incumplimiento a lo pactado en el presente contrato, el INS podrá hacer el retiro de los vehículos y se gestionará posteriormente el cobro correspondiente.

Cabe señalar, que de acuerdo con las consultas realizadas en el Sistema Informático para el Cobro del Seguro Obligatorio Automotor (SICSOA), estos vehículos ya se encuentran con la revisión técnica y los marchamos fueron cancelados el 03-02-2023.

No obstante lo anterior, mediante el oficio CSADM-02503-2023 del 11-07-2023, el Centro de Servicios Administrativos informó a la Subdirección de Servicios Generales Corporativos que los técnicos del Taller Mecánico del INS realizaron la revisión integral del estado de los vehículos, tomando en consideración los mantenimientos reportados, con lo cual se detectaron labores pendientes de realizar, así como, también nuevas inconsistencias en las unidades, por lo cual se determinó que a la fecha la situación antes indicada persiste.

Para este tipo de préstamo, se estableció en dicho contrato, concretamente en la cláusula segunda "Obligaciones del INS", numeral 2.4, que se debe realizar la inspección de los vehículos una vez al año para garantizarse el cumplimiento del uso establecido en el objeto del convenio, así como, el mantenimiento, el estado general y el cumplimiento de los gastos legales de los vehículos durante toda la vigencia del convenio.

Debido a este tipo de activo, se podrían producir accidentes de tránsito por la ausencia de un mantenimiento adecuado, lo cual ocasionaría daños a estos o a terceras personas y eventuales reclamaciones con las pérdidas económicas asociadas, lo que, a su vez, podría generar el riesgo reputacional y afectación a la imagen de la Institución.

IA-023-2023

23 de agosto de 2023

Lo indicado anteriormente también afecta lo regulado en las Normas de control interno para el Sector Público, Capítulo IV Normas sobre actividades de control y el numeral 4.3.1 Regulaciones para la administración de activos.

2. Donaciones.

Para el año 2022, se tramitaron dos (2) donaciones, las cuales fueron revisadas. A continuación, se presenta el detalle de estas:

Tabla No. 2**Detalle de Donaciones tramitadas en el período objeto de revisión**

Entidad solicitante	Bien o servicio solicitado	Monto
Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.	Terreno para la ampliación de las instalaciones de las oficinas centrales del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.	¢507 656 425,00
Consejo de Seguridad Vial (COSEVI)	Formularios (preimpreso en papel y marcos plásticos) correspondientes al período de cobro de derechos de circulación 2022	¢541 135,68

Fuente: Elaboración de la Auditoría Interna con base en la información recopilada.

De la revisión de los expedientes correspondientes, se determinó que los trámites de las donaciones se encuentran de conformidad con la normativa aplicable y que la contabilización correspondiente se registró en el Sistema Integrado Financiero Administrativo (SIFA), como seguidamente se detalla:

- En cuanto a la donación del terreno al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, se realizó la baja del activo y la afectación contable por el monto antes indicado a las subcuentas 52105005 Donación INS Otras Entidades y 52104003 Activos, respectivamente.
- Para la donación al Consejo de Seguridad Vial (COSEVI), se realizó la afectación contable a las subcuentas 52105001 Donación INS otra entidades y 51930000 GD-Consumo de suministros.

No obstante, lo indicado anteriormente, se determinó que el procedimiento SDSERV-UCG-002 Donaciones se encuentra desactualizado, debido a que la Subdirección de Servicios Generales Corporativos, en el oficio SDGC-00775-2023 del 11-05-2023, le solicitó a la Dirección de Planificación la revisión y actualización del Manual de Reglamentos Administrativos, en lo correspondiente a donaciones.

Este aspecto estaba en revisión en la Dirección de Planificación, al momento del presente estudio, para posteriormente gestionar su remisión a la Dirección Jurídica y la aprobación

IA-023-2023

23 de agosto de 2023

correspondiente de la Junta Directiva, y una vez que se proceda con la divulgación, se estaría actualizando el procedimiento SDSERV-UCG-002 Donaciones.

Lo indicado podría propiciar la materialización del riesgo de incumplimiento regulatorio, debido a la ausencia de aspectos clave, en relación con la documentación y definición de responsabilidades para el otorgamiento y control de las donaciones.

Lo antes señalado también se encuentra normado en las Normas de Control Interno para el Sector Público, Capítulo IV Normas sobre Actividades de Control, numeral 4.4.1 Documentación y registro de la gestión institucional.

B. Aspectos determinados de conformidad.

- La correcta tramitación del comodato recibido de obras de arte por parte del artista Isidro Con Wong, con la finalidad permitir ampliar el cometido de protección, difusión y resguardo del arte costarricense y cumplir con el desarrollo sostenible desde el patrimonio cultural.
- El apego a la normativa de comodatos recibidos y otorgados, en cuanto a los requisitos, nivel de aprobación y el inventario de estos.
- Para el caso de las donaciones, se cumplió con la normativa correspondiente, referente a los requisitos para su otorgamiento, nivel de la aprobación y la existencia de una ley específica para el otorgamiento de estas.
- La Subdirección de Servicios Generales Corporativos se encarga de los comodatos y donaciones, a través de la Unidad de Control y Gestión, según Plan Anual Operativo 2023, Objetivo Específico 3.2 y la Meta Específica 1. Al respecto, dicha meta no contenía las acciones relacionadas con el otorgamiento de comodatos y donaciones; situación que fue observada y subsanada, por cuanto se verificó que se realizaron las gestiones correspondientes para la inclusión de una acción dentro del PAO, en ese sentido.
- El Convenio de Comodato con el Ministerio de la Presidencia fue firmado para el préstamo de los vehículos placas 510478 y 61-1045. Posteriormente, se pactó la rescisión por mutuo acuerdo y la devolución de estos a la Institución. Sin embargo, cuando se realizó la revisión en el Sistema Integrado Financiero Administrativo (SIFA), estos activos se encontraban registrados aún como “préstamo”; situación que ya fue corregida.
- En cuanto al Convenio de Comodato con el Ministerio de la Presidencia para el préstamo de doce (12) computadoras portátiles, en revisión realizada en el Sistema Integrado Financiero Administrativo (SIFA), se determinó que únicamente aparecían 11 computadoras registradas en condición de préstamo. Además, se determinó la falta de coincidencia entre los números de activos indicados en el contrato y los que aparecían registrados en el sistema citado; situación que fue corregida.

IA-023-2023

23 de agosto de 2023

III. CONCLUSIONES.

Producto de la revisión efectuada, se concluye lo siguiente:

Se evaluaron los riesgos inherentes asociados a los procesos de otorgamiento de donaciones y convenios de comodato recibidos y otorgados por el INS con entes externos y otras instituciones, mediante la revisión de los controles, registros y documentación de estos, con lo cual se corroboró que se atienden razonablemente los lineamientos establecidos para tal fin, en la normativa interna o externa.

En el caso de los patrocinios, la Contraloría General de la República realizó un estudio relacionado con supuestas irregularidades en el otorgamiento de estos por parte del INS, en la cual se había identificado que se estarían otorgando patrocinios sin haberse verificado correctamente que cada uno conlleve un beneficio económico para la Institución, como condición indispensable para su otorgamiento, de manera que se giraron las disposiciones para corregir lo indicado. La información en cuanto lo actuado por la Institución para atender dicho informe, fue remitida mediante el oficio SAC-01167-2023 del 27-07-2023 y la Administración se encuentra atendiendo consultas adicionales del Ente Contralor.

En cuanto a los comodatos, se observó que existen debilidades en el mantenimiento de los vehículos prestados concretamente al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la falta de actualización del procedimiento SDSERV-UCG-002 Donaciones, aspectos que deben ser atendidos para mitigar la materialización de los riesgos señalados en el presente informe.

IA-023-2023

23 de agosto de 2023

IV. RECOMENDACIONES.

A. Para la Subdirección de Servicios Generales Corporativos:

1. Realizar un análisis de la situación de los vehículos cedidos en condición de préstamo al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, mediante comodato y se proceda según corresponda con la aplicación de lo establecido en el contrato, cláusula segunda "Obligaciones del INS" y el numeral 2.5, en cuanto al retiro de los vehículos y el cobro correspondiente, con el objetivo de resarcir a la Institución de las pérdidas ocasionadas. (II.A.1.1) **Prioridad: Baja.**
2. Brindar seguimiento para que se concrete la actualización del Manual de Reglamentos Administrativos, en lo concerniente a donaciones, para posteriormente proceder con la actualización del procedimiento SDSERV-UCG-002 Donaciones, con la finalidad de contar con normativa actualizada para la realización de estas labores y evitar la materialización del riesgo de incumplimiento regulatorio. (II.A.1.2) **Prioridad: Baja**

Hecho por:

Revisado por:

Lic. Luis Guillermo Castro Lizano
Auditor I

Lic. José Luis Leandro Salazar
Auditor II

Aprobado por:

Lic. Rodrigo Muñoz Solera
Jefe de Auditoría Operativa